

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

325

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Huerta Chico, don José Fernando Garrido Carmona, don Arturo García Plaza, don Raúl Hernando Fernández, don Francisco José Bas Garrido, don Amalio López Medina, don Faustino García Pérez, don Carlos Palacios Vela, don Juan Fernando Servant Morales, don José Rodolfo Carrión Astudillo, don Prudencio Pérez Benítez, don Mohammed Toure, don José Antonio Carpintero González, don Iván Lara Pastor, don Andrés Acevedo González, don Alcides Fray Herrera Castillo, don Luis Alfonso Toapante Iza, don Ricardo Martínez Nicolás, don Lenin Isauro Cabrera Valdez y don Iosif Cornea, contra la empresa “Acerodesing, Sociedad Limitada”, se ha dictado en el día de hoy auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 15 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada “Acerodesing, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 183.246,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la ejecución y vista la información patrimonial de la ejecutada obrante en autos, procédase a su actualización respecto de la obtenida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Líbrense testimonio de la presente resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” para la publicación de la parte dispositiva del auto (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a los ejecutantes para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Líbrese edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición o presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta corriente expediente número 2178/0000 (clave procedimiento) (número procedimiento) (año). Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 2 de esta ciudad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Agrodesing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 15 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.472/10)